

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN No 142/008

Montevideo, 3 de octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de cubrir la demanda de Otros Gases Medicinales y Servicios de Oxigenoterapia por parte de los Organismos integrantes de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

RESULTANDO: I) que los insumos en cuestión se encuentran incluidos en el procedimiento de compra directa autorizado por Resolución N° 81/008 del 26 de junio de 2008, con vencimiento el 30 de setiembre de 2008, la que contó con autorización previa del Tribunal de Cuentas.

II) que los Llamados de referencia, identificados con los N°s 1019/08 "Servicios de Oxigenoterapia" y 1020/08 "Gases de uso Hospitalario", se encuentran en la etapa de estudio de las ofertas, instancia ésta que demandará un plazo de aproximadamente 60 días.

III) que de acuerdo al régimen y procedimiento especial de contratación que cuenta con Dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, la UCA tiene la potestad de autorizar adquisiciones por el procedimiento de compras directas en circunstancias excepcionales, no considerándose sustantivo, en esta instancia, solicitar la conformidad previa al citado Tribunal tal como se gestionó en la mencionada Resolución N° 81/008, dado lo exiguo del plazo en que se resolverán las adjudicaciones.

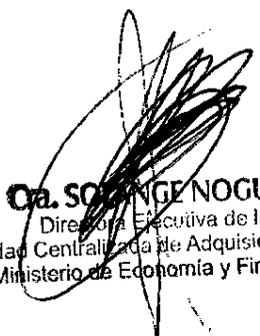
CONSIDERANDO: que es conveniente a los intereses de la Administración, en atención a la eventualidad de provocar el desabastecimiento de productos destinados al cuidado de la salud de la población, autorizar una prórroga de las compras directas dispuestas por la Resolución en cuestión, para asegurar el correcto y fluido abastecimiento a los Organismos.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31/8/07 y en el Decreto N° 428/2002 de 5 de noviembre de 2002,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar parcialmente la autorización de compras directas de Otros Gases Medicinales y Servicios de Oxigenoterapia, dispuesta en la Resolución Nº 81/008 de fecha 26 de junio de 2008, hasta el 30 de noviembre de 2008 o hasta la adjudicación de los nuevos procedimientos centralizados, Nºs 1019/08 y 1020/08, según lo que suceda en primer término.
- 2º) Comunicar a la Dirección Administrativa de ASSE, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Banco de Previsión Social, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y Hospital de Clínicas.
- 3º) Comunicar a los proveedores involucrados en la comercialización de los insumos de Gases Hospitalarios y Servicios de Oxigenoterapia.
- 4º) Publicar en la web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "Comprasestatales".
- 5º) Dar cuenta al Tribunal de Cuentas.


Dra. SOLEDAD NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas